LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
C. T. A. ESCUELA AUXILIARES DE ENFERMERIA – COOPEAE
NIT. 807.008.500-5

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ACTA 50

FECHA: San José de Cúcuta, 15 días del mes de marzo del 2024
LUGAR: Sala de Juntas Sede COOPEAE, Salón 101, Escuela de Auxiliares de Enfermería, Avenida 3 # 4-52 del Barrio Latino.
HORA: 8:00 a.m.

NUMERO DE ASISTENTES: 9 asociados hábiles.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: El Consejo de Administración convocó Asamblea General Ordinaria, el día 15 de marzo 2024, conforme a los Estatutos de la Cooperativa y el artículo 424 del código de comercio para realizar la Asamblea General Ordinaria, fue fijada en cartelera en la Escuela de Auxiliares de Enfermería, lugar visible de la institución, y en forma escrita a cada uno de los asociados.

INVITADOS: Las Dras. Nieves Emilcy Hernández Peña y Elsa Carvajal, Revisor Fiscal y Contadora con uso de la palabra, pero no voto.

ORDEN DEL DIA

1. Apertura de la asamblea General Ordinaria.
2. Verificación del Quórum.
3. Instalación de la asamblea por parte del presidente del Consejo de Administración.
4. Nombramiento de la Mesa Directiva para dirigir la Asamblea:
   - **4.1** Presidente.
   - **4.2** Secretaria.
5. Aprobación del Orden del día.
6. Informe de la Comisión de aprobación del acta anterior.
7. Elección y nombramiento de Comisiones:
   - **7.1** Comisión de Estudio y Aprobación del Acta.
   - **7.2** Comité de escrutinios.
8. **Modificación a estatutos**
9. Consideración y Aprobación de los Estados Financieros:
   - **9.1** Balance General y Estado de Excedente y /o Pérdidas.
   - **9.2** Aprobación de la Distribución de los Excedentes.
10. Informes:
    - **10.1** Del Gerente.
    - **10.2** Consejo de Administración.
    - **10.3** De la Junta de Vigilancia.
    - **10.4** Informe del Revisor Fiscal.
11. Elección de los Órganos de Administración:
    - **11.1** Consejo de Administración.
    - **11.2** Junta de Vigilancia.

12. Elección del Revisor Fiscal y su suplente, asignación remuneración mensual.
13. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. **Apertura de la Asamblea General Ordinaria:**

   Saludo de bienvenida por parte del asociado Gerente de la CTA-EAE Enfermero Omar Eduardo Vergel Ropero a todos los miembros asociados de la cooperativa y se realiza Oración en Acción de gracias por parte de la asociada Alix María García.

2. **Verificación del Quorum:**

   Se hace confirmación de asistencia de todos los asociados. Están presentes las siguientes asociadas: Myriam Acevedo de Carvajal, Julia Alicia Duarte Lobo, Alix María García, Myriam García Gómez, Lendy Rojas Bautista, Heidy Nayibe Flórez Montañez, Dahyana Alexandra Rojas Delgado, Paola Andrea Buitrago y el asociado Omar Eduardo Vergel Ropero; con asistencia de la doctora Nieves Emilcy Hernández Peña revisora fiscal, quien certifica el quorum del 100% de las asociadas para el desarrollo de la Asamblea y con el acompañamiento de la contadora Elsa Carvajal.

3. **Instalación de la asamblea por parte del presidente del consejo de administración:**

   El asociado Omar Eduardo Vergel Ropero, realiza instalación formal de la Asamblea General Ordinaria del período 2023.

4. **Nombramiento de la mesa directiva para dirigir la asamblea:**

   Se procede a elegir la mesa directiva para presidir la Asamblea General Ordinaria quedando conformada de la siguiente manera:

   4.1 Presidente: Julia Alicia Duarte Lobo.
   4.1 Secretaria: Dahyana Alexandra Rojas Delgado.

5. **Aprobación del orden del día:**

   Leído el orden del día se aprueba por unanimidad.

6. Informe de la comisión de estudio y aprobación del acta anterior:

Se dio lectura al acta anterior por el asociado Omar Eduardo Vergel Ropero sometiéndose a discusión y aprobación, quedando aprobada por unanimidad, sin ninguna objeción.

7. Elección y Nombramiento de Comisiones:

7.1 Estudio y aprobación del acta:
Comisión para estudio y aprobación del Acta: La asamblea nombra a las asociadas Miriam Socorro Acevedo de Carvajal y Alix María García Villamizar.

7.2 Comité de escrutinios:
Se nombra las Dras. Nieves Emilcy Hernández y Elsa Carvajal, quedando aprobado por unanimidad.

8. Modificación de Estatutos

Para modificar los Estatutos el Consejo de Administración proyectó la reforma, la cual fue enviada a los asociados con la debida antelación contemplada en la ley. A continuación, se exponen los artículos que se pretenden modificar, detallando en primer lugar el artículo vigente y paralelamente la modificación propuesta.

VIGENTE	MODIFICACION PROPUESTA
ARTÍCULO 2. Domicilio y ámbito de operaciones El domicilio principal de la CTA – EAE será la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, en el barrio Guaimaral en el 4 piso del Hospital Erasmo Meoz, teléfono 5744539. Su ámbito territorial de operaciones será todo el territorio Nacional y el Área fronteriza.	ARTÍCULO 2. Domicilio y ámbito de operaciones El domicilio principal de la CTA – EAE será la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, en el barrio Latino Avenida 3 # 4-52, teléfono (607)5727245 Celular 3133768109. Su ámbito territorial de operaciones será todo el territorio Nacional y el Área fronteriza.
ARTÍCULO 13. Incrementos de los aportes sociales individuales ordinarios. Pagado el aporte social individual que está establecido como requisito de afiliación y que en el momento de su ingreso a la Cooperativa el trabajador asociado se comprometió a cancelar, deberá incrementar sus aportes ordinarios en forma permanente con una suma mensual equivalente al cuatro por ciento (4 %) de su compensación ordinaria. Igualmente, los aportes sociales individuales podrán ser incrementados por decisión de la Asamblea General cuando ésta ordene aplicar los retornos cooperativos surgidos de los excedentes para aumentar los aportes sociales o cuando acuerde revalorizar éstos, todo lo anterior con cargo a los excedentes.	ARTÍCULO 13. Incrementos de los aportes sociales individuales ordinarios. Pagado el aporte social individual que está establecido como requisito de afiliación y que en el momento de su ingreso a la Cooperativa el trabajador asociado se comprometió a cancelar, deberá incrementar sus aportes ordinarios en forma permanente con una suma mensual equivalente al cinco por ciento (5 %) de su compensación ordinaria. Igualmente, los aportes sociales individuales podrán ser incrementados por decisión de la Asamblea General cuando ésta ordene aplicar los retornos cooperativos surgidos de los excedentes para aumentar los aportes sociales o cuando acuerde revalorizar éstos, todo lo anterior con cargo a los excedentes.

ARTICULO 23. Límite de aportes sociales individuales Ningún asociado podrá ser titular de más del diez por ciento (10%) de los aportes sociales de la Cooperativa.	ARTICULO 23. Límite de aportes sociales individuales Ningún asociado podrá ser titular de más del diez por ciento (10%) de los aportes sociales de la cooperativa o del porcentaje que resulte de dividir el capital social entre el número de asociados, determinando de esta manera el porcentaje máximo de aportes individuales.
ARTÍCULO 27. Destinación de excedentes Si del ejercicio resultaren excedentes, éstos se aplicarán de la siguiente forma: un veinte por ciento (20%) como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales; un veinte por ciento (20%) como mínimo para el fondo de educación y un diez por ciento (10%) mínimo para el fondo de solidaridad. El remanente podrá aplicarse en todo o en parte según decisión de la Asamblea General así: 1. Destinándolo para la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real. 2. Destinándolo para servicios comunes y seguridad social. 3. Retornándolo a los trabajadores asociados en relación con el uso de los servicios o la participación en el trabajo. 4. Destinándolo a un fondo para amortización de aportes sociales de los trabajadores asociados. PARÁGRAFO.- No obstante lo dispuesto en este artículo, el excedente de la Cooperativa se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores y a restablecer el nivel de la reserva de protección de aportes sociales cuando ésta se hubiere empleado para compensar pérdidas.	ARTÍCULO 27. Destinación de excedentes Si del ejercicio resultaren excedentes, éstos se aplicarán de la siguiente forma: un veinte por ciento (20%) como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales; un veinte por ciento (20%) como mínimo para el fondo de educación y/o pago del impuesto de renta que se determine según las disposiciones de la DIAN y un diez por ciento (10%) mínimo para el fondo de solidaridad. El remanente podrá aplicarse en todo o en parte según decisión de la Asamblea General así: 1. Destinándolo para la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real. 2. Destinándolo para servicios comunes y seguridad social. 3. Retornándolo a los trabajadores asociados en relación con el uso de los servicios o la participación en el trabajo. 4. Destinándolo a un fondo para amortización de aportes sociales de los trabajadores asociados. PARÁGRAFO.- No obstante lo dispuesto en este artículo, el excedente de la Cooperativa se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores y a restablecer el nivel de la reserva de protección de aportes sociales cuando ésta se hubiere empleado para compensar pérdidas.
Artículo 66: CLASES DE ASAMBLEAS. Las reuniones de Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. Las Ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares. Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea	Artículo 66: CLASES DE ASAMBLEAS. Las reuniones de Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. Las Ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares. Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente

General Ordinaria. Las Asambleas Generales Extraordinarias solo podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de éstos. PARAGRAFO. - La Asamblea General de asociados puede ser sustituida por la Asamblea General de delegados, en consideración al número que los asociados estén domiciliados en varios lugares dentro del ámbito de operaciones de la cooperativa, que se dificulta reunirlos personalmente y que ello implica costos onerosos para la misma. En virtud de lo anterior queda facultado el Consejo de Administración para adoptar la decisión correspondiente y para aprobar el reglamento de elección de delegados, con base en las condiciones y requisitos básicos que se señalan a continuación: En ningún caso el número de delegados principales será inferior a veinte (20) ni superior a ochenta (80).Pueden elegirse delegados superiores en número máximo de cinco (5) con el fin de que se pueda reemplazar en caso de que por alguna razón justificada los delegados elegidos no puedan concurrir a la Asamblea y para ello se cumpla con el requisito del mínimo de delegados. Debe garantizar la información precisa y oportuna a todos los asociados sobre la decisión de sustitución y sobre el reglamento de elección para asegurar la participación plena en el proceso electoral. La elección debe efectuarse mediante el sistema de voto uninominal consistente en que cada asociado votará por un asociado hábil. Él número de delegados será de uno (1) por cada veinte (20) asociados hasta completar un máximo de ochenta (80) delegados, entendiéndose elegidos aquellos por mayoría de votos en orden descendiente sean necesarios para copar el número de delegados asignados, tanto de principales como de suplentes. El período de delegados será igual al del consejo de administración, entendiendo que se inicia a partir de la fecha en que sea entregada su credencial hasta la del periodo siguiente, cuando le sea entregado a los nuevos delegados. El delegado en ejercicio que por alguna causa perdiera la calidad de asociado, por retiro o por alguna razón dejara de ser asociado hábil, perderá de hecho la calidad de delegado y en tal caso asumirá dicha calidad el suplente que en orden numérico corresponda.	Asamblea General Ordinaria. Las Asambleas Generales Extraordinarias solo podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de éstos.
CONSEJO DE ADMINISTRACION	CONSEJO DE ADMINISTRACION

ARTÍCULO 74.- El Consejo de Administración es el órgano de dirección permanente de la Cooperativa y de Administración superior de los negocios, subordinado a las políticas y directrices de la Asamblea General. Estarán integrados por asociados hábiles en número de tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para períodos de un (1) año, sin consideración del período podrán ser reemplazados por la Asamblea General, cuando a su juicio existan razones justificadas para removerlos, y no podrá ser reelegido por más de un (1) periodo consecutivo.	ARTÍCULO 74.- El Consejo de Administración es el órgano permanente de administración de la Cooperativa subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará integrado por máximo tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes numéricos elegidos por la Asamblea General, sin perjuicio que puedan ser reelegidos o removidos libremente por ésta. Sus miembros serán elegidos para periodos de un (1) año (s) contado (s) a partir del momento en que sean elegidos por la asamblea y no podrán ser reelegidos por más de dos (2) periodo (s) consecutivos.
JUNTA DE VIGILANCIA ARTICULO 95. - La Junta de Vigilancia es el organismo que tiene a su cargo velar por el correcto funcionamiento y eficiente administración de la Cooperativa, actuará bajo los criterios de investigación y valoración. Estarán integrada por dos (2) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para períodos de un (1) año y responderán ante ella por el cumplimiento de sus deberes dentro de los límites de la Ley y de los presentes Estatutos. Sus miembros pueden ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea General.	JUNTA DE VIGILANCIA ARTICULO 95. - Órgano de Control Social La Junta de Vigilancia es el órgano que tiene a su cargo velar por el correcto funcionamiento y eficiente administración de la Cooperativa, referido al control social. Estará integrada por dos (2) asociados hábiles con un (1) suplente numérico, elegidos por la Asamblea General para períodos de u n (1) año, sin perjuicio que puedan ser reelegidos o removidos libremente y responderán ante ella por el cumplimiento de sus deberes, dentro de los límites de la Ley y del presente Estatuto.

Una vez revisada y analizada la propuesta por los asociados se decide aprobar la modificación de los estatutos sin hacer correcciones o cambios de los mismos. La Asamblea general por unanimidad y con la participación del 100% de asociados aprueba la modificación de estatutos presentada.

9. Consideración y Aprobación de los Estados Financieros:

9.1 Balance General y Estado de Excedente y /o Pérdidas:

La contadora de la COOPERATIVA - Elsa Carvajal López, hace la presentación de los estados financieros, los cuales son analizados y aprobados por unanimidad (100%). Se anexa informe.

9.2 Aprobación de la distribución de excedentes a diciembre 31 de 2023:

PROYECTO DISTRIBUCION DE EXCEDENTES 2023
(Expresado en pesos colombianos)

EXCEDENTES DEL EJERCICIO		*8,275,702.29*
RESERVA PARA PROTECCION DE APORTES (LEY 79)	*20%*	*1,655,140.46*
IMPTO RENTA	*20%*	*1,655,140.46*
FONDO DE SOLIDARIDAD	*10%*	*827,570.23*
A DISPOSICION DE LA ASAMBLEA	*50%*	*4,137,851.15*
SUMAS IGUALES		*8,275,702.29*

Que el artículo 19-4 del Estatuto Tributario señala que las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismo de control, pertenecen al Régimen Tributario Especial y les será aplicable lo establecido en los artículos 364-1 y 364-5 del Estatuto en los términos del parágrafo 7, sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en las normas especiales.

Se propone, que el 50% de los excedentes a disposición de la asamblea sea tomado para incrementar el FONDO DE AMORTIZACION DE APORTES, el cual fue creado desde la asamblea de marzo de 2014 con el 50% de los excedentes, incrementado con el monto disponible de la asamblea a diciembre 31 de 2022 por valor de $3.346.745.06 el valor acumulado del fondo al cierre de 2023 asciende a $18.510.903.26. Aprobado por el 100% de los asistentes.

10. Presentación y Aprobación de Informes:

10.1 Del Gerente

El asociado Omar Eduardo Vergel Ropero presenta el Informe de gestión del año 2023, resaltando el cumplimiento de la Cooperativa en los aspectos legales, jurídicos, laborales, tributarios, académicos y administrativos entre otros. (Anexa informe).

10.2 Consejo de Administración.

Leído por la asociada Julia Alicia Duarte - presidenta del Consejo de Administración, quien hizo referencia a múltiples aspectos relacionados con las actividades de operación de la Cooperativa, evidenciándose un buen trabajo y cumplimiento. (Se anexa informe).

10.3 De la Junta de Vigilancia

La asociada Myriam García Gómez hace lectura del informe, donde se hace énfasis en la revisión del cumplimiento de los reglamentos, estatutos y normas vigentes relacionados con el sector cooperativo; Constatando que la empresa esta lícitamente constituida cumpliendo la normativa vigente para tal fin. Igualmente, se recuerda la importancia del diligenciamiento de los horarios por parte de los asociados y la oportuna entrega de las cartas de permisos. (Se anexa informe).

10.4 Informe del Revisor Fiscal.

Presenta su informe del período 2023 se cumplió con la norma del fondo de liquidez. Se dio cumplimiento a la presentación del reporte de información financiera ante la Supersolidaria y las obligaciones de tipo tributario ante la DIAN y presentación de información exógena a la DIAN. (Se anexa informe)

Destacó el retiro e ingreso de asociados, el cambio de representante legal, modificación de la jornada laboral acorde con las disposiciones de ley, el saneamiento de los aportes a Colpensiones de los asociados y personal administrativo, cumplimiento de leyes y regulaciones y comentó sobre los resultados financieros.

La cooperativa dio cumplimiento durante el año 2023 al pago de los aportes parafiscales y seguridad social encontrándose a paz y salvo al cierre del ejercicio de acuerdo con los plazos fijados y no existen irregularidades contables. Las operaciones registradas y los actos de los administradores se ajustan a la ley y a los estatutos. El informe de gestión preparado por la administración está acorde con las actividades administrativas desarrolladas en el ejercicio económico de 2023.

11.ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN:

11.1Consejo de Administración

Para elección del Consejo de Administración la Asamblea propone la reelección del consejo de administración conformada por tres principales y dos suplentes numéricos, acorde con la modificación de los estatutos aprobada en esta asamblea, así:

PRINCIPALES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SUPLENTES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Lendy Yaneth Rojas Bautista	C.C. 1.093.755.601 de Los Patios	Heidy Nayibe Flórez Montañez	C.C 1.092.352.169 de Villa del Rosario.
Julia Alicia Duarte Lobo	C.C. 60.305.964 de Cúcuta	Alix María García Villamizar CC	C.C 63.330.402 de Bucaramanga
Miriam Socorro Acevedo de Carvajal	C.C 27.680.958 de Cúcuta		

Se realiza votación secreta por papeleta y recuento de los mismos con escrutinio por parte de la Revisora Fiscal y la contadora, con los siguientes resultados:

La plancha propuesta es elegida con un total de 9 votos a favor (100%). Los integrantes principales y suplentes manifiestan la aceptación de los cargos.

11.2 Junta de Vigilancia

Se propone la reelección de la junta de vigilancia, conformada por dos principales y un suplente numérico, cumpliendo con los estatutos aprobados en esta asamblea:

PRINCIPALES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SUPLENTES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Myriam García Gómez	C.C. 60.314.763 de Cúcuta	Paola Andrea Buitrago Bautista	1.090.428.415 expedida en Cúcuta
Dahyana Alexandra Rojas Delgado	C.C. 1.090.450.118 de Cúcuta		

Se realiza votación secreta por papeleta y recuento de los mismos con escrutinio por parte de la Revisora fiscal y la contadora, con los siguientes resultados: 9 votos a favor (100%). Los elegidos principales y suplentes manifiestan la aceptación de los cargos.

12. Elección del Revisor Fiscal y su suplente, asignación remuneración mensual
Se propone la reelección de la Dra. **Nieves Emilcy Hernández Peña** como Revisora Fiscal propuesta aprobada por unanimidad, quien se hace presente, aceptando el cargo como Revisora Fiscal para la vigencia 2024 -2025 y los honorarios asignados por la asamblea son $940.000 mensuales.

La contadora **Nieves Emilcy Hernández Peña,** identificada con cedula de ciudadanía 27.681.044 **expedida** en Chinácota y Tarjeta Profesional **16018-T acepta** el cargo y los honorarios asignados.

CC. 27.681.044 de Chinácota

Además, se presenta la postulación del cargo de suplente en la revisoría fiscal, al Contador Público, **Luis Orlando Hernández Rojas** identificado con cédula de ciudadanía 13.451.715 de Pamplona **T.P. 32622-T**, para la vigencia 2023-2024 se pone a consideración su postulación la cual es aprobada por unanimidad y manifiesta su aceptación del cargo.

CC. 13.451.715 de Cúcuta

13. Proposiciones y varios:

1. **Feria de inglés:** se propone realizar la feria de ingles que incentive el idioma en todos los grupos de estudiantes de la EAE. Para esta actividad, se postulan como coordinadores los asociados Omar Eduardo Vergel Ropero y Lendy Yaneth Rojas Bautista.

2. Igualmente, los asociados Omar Eduardo Vergel Ropero y Lendy Yaneth Rojas Bautista, coordinaran las actividades para la celebración del día de la enfermería y congreso a realizar en el 2024.

3. La asociada Lendy Yaneth Rojas Bautista solicita el cambio de todos los recipientes de disposición de residuos, adaptándolos a las nuevas normatividades.

4. La asociada Alix María García presenta, informe de Seguridad y salud en el trabajo, haciendo énfasis en el auto reporte del trabajo y la importancia de la asistencia a las capacitaciones y talleres. Se evidencia buen producto de actividades y mejoría en el desempeño.

5. Se habla sobre la importancia del manejo de estudiantes por las docentes contratadas, enfatizando en el cumplimiento del manual de convivencia y buen desempeño en las diferentes prácticas.

6. Se propone la dotación de vestuario y calzado para administrativos. Se nombra a la asociada Lendy Rojas para escoger modelos acordes con los colores corporativos.

Siendo las 2:00 p.m. y agotado los puntos a tratar se da por terminada la Asamblea general Ordinaria.

En constancia firman en la ciudad de San José de Cúcuta, a los 15 días del mes de marzo del año 2024

JULIA ALICIA DUARTE LOBO
Presidente de la Asamblea

DAHYANA ALEXANDRA ROJAS D.
secretaria de la Asamblea

LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DEL SU ORIGINAL LO CERTIFICO:

Firmado original

DAHYANA ALEXANDRA ROJAS DELGADO
Secretaria Asamblea General Ordinaria CTA.
ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERIA.

Verificado el contenido del acta de la asamblea ordinaria del año 2024 se observa que lo escrito en ella fue lo tratado en la reunión del 15 de marzo del presente año y por lo tanto la comisión imparte **APROBACION.**

COMISIÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA

MYRIAM ACEVEDO DE CARVAJAL

ALIX MARIA GARCIA VILLAMIZAR